



REQUERIMIENTO N° 00001282

Fecha de emision: 21/05/2025

Fecha de aprobacion: 21/05/2025

UNIDAD ORGANICA: DIVISION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONSEJO DE LA JUVENTUD

CUADRO DE NECESIDADES

#	ESP.	BIEN O SERVICIO	UND MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL
---	------	-----------------	----------	-------	----------	-------

*SERVICIOS

META:

00.00.1 GESTION DE LA OFICINA

1	SERVICIO	DE PREPARACION DE ALMUERZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO RENACIENDO JUNTOS 2025 APROBADO POR RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°012-2025-GM/MDM	SERV	1.000	0.000	0.000
---	----------	---	------	-------	-------	-------

TOTAL REQ. 0.00

ACTIVIDAD:

00.00.1 GESTION DE LA OFICINA

JUSTIFICACION:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Lic. Julio Cesar Hinczo Delgado
Part. Ciudadana y Consejo de la Juventud

SOLICITANTE

HINCHO DELGADO JULIO CESAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES



CPC. ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

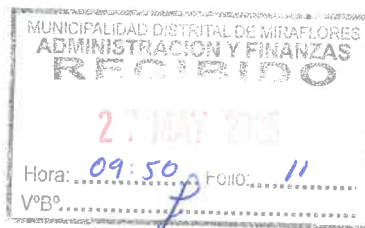
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LOAYZA PAREDES ROSARIO VANESSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

LIC. EDITH MARINA GARIFA CANO
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

GARIFA CANO EDITH MARINA





TERMINOS DE REFERENCIA

DATOS GENERALES

- 1) **ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA**
DIVISION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONCEJO DE LA JUVENTUD
- 2) **ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI**
C0078 - DIV. DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONCEJO DE LA JUVENTUD
- 3) **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
SERVICIO DE PREPARACION DE ALMUERZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO RENACIENDO JUNTOS 2025 APROBADO POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°012-2025-GM/MDM.
- 4) **FINALIDAD PUBLICA**
Lograr la rehabilitación y reinserción al seno familiar de los bebedores crónicos del distrito de Miraflores, a través de una ayuda alimenticia por parte de la municipalidad.
- 5) **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**
Realizar la contratación de preparación de almuerzos para contar con lo necesario para el programa social renaciendo juntos del distrito de Miraflores
- 6) **DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR**
Preparación de almuerzos para el plan de trabajo renaciendo juntos 2025 para el mes de junio del 2025, siendo la programación para el presente mes de la siguiente manera:

FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION
MARTES 03/06/2025	25	CAMOTE REBOZADO, ARROZ, ENSALADA Y REFRESCO
MIERCOLES 04/06/2025	10	PASTEL/PAPA C/ POLLO A LA PLANCHA Y REFRESCO
JUEVES 05/06/2025	25	TALLARINES AL AFREDO Y REFERESCO
MARTES 10/06/2025	25	ARROZ CHAUFA Y REFRESCO
MIERCOLES 11/06/2025	10	LOMO SALTADO CON ARROZ Y REFRESCO
JUEVES 12/06/2025	25	POLLO AL HORNO, ARROZ, ENSALADA Y REFRESCO
MARTES 17/06/2025	25	CAUSA DE POLLO CON REFRESCO
MIERCOLES 18/06/2025	10	AJI DE GALLINA CON ARROZ Y REFRESCO
JUEVES 19/06/2025	25	LOCRO DE PECHO CON ARROZ Y REFRESCO
MARTES 24/06/2025	25	CHICHARRON DE CHANCHO CON REFRESCO
MIERCOLES 25/06/2025	10	PASTEL DE TALLARIN CON RELLENO Y REFRESCO
JUEVES 26/06/2025	25	PAPA RELLENA, ARROZ, ENSALADA Y REFERESCO

7) ENTREGABLES

Los entregables serán de acuerdo al cronograma indicado en el numeral (6).

8) GARANTIA DEL SERVICIO .

El proveedor debe garantizar que los alimentos sean entregados en condiciones de seguridad e higiene, respetando las normativas sanitarias vigentes y cualquier otra normativa que garantice la seguridad y cumplimiento objetivo de la contratación realizada.





9) PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

10) SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

11) REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica dedicada al rubro
- Contar con experiencia mínima de 02 servicios en preparación de almuerzos y/o relacionados en el sector público.
- Contar con RNP activo.
- Contar con RUC activo

12) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El lugar de entrega será en coordinación con la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud de la municipalidad.

El plazo de entrega será acorde a las fechas indicadas en el numeral (6).

13) CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Div. de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano.

14) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de manera única, una vez culminado el servicio y previa conformidad del Área Usuaría. La documentación respectiva será presentada por mesa de partes de la Entidad.

15) GARANTIAS:

No aplica, según artículo N° 139 del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas.

16) RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado de una manera óptima y objetiva.

17) GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde.

18) PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto del entregable correspondiente} \\ 0.5 \times \text{Plazo del entregable}$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. Conforme lo dispuesto en el artículo 229.2 del reglamento de la Ley N° 32069.

19) OTRO TIPO DE PENALIDADES

No se aplica.

20) RESOLUCION CONTRACTUAL





Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

Conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Ley N°32069.

21) SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se podrán aplicar sanciones económicas conforme a lo estipulado en el contrato u Orden de Servicio, o en su defecto, rescisión del mismo.

22) OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

A la suscripción de este contrato u orden de compra o servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio o de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio o compra con la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de Miraflores el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u Orden de compra o de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

23) APLICACIÓN SUPLETORIA





No aplica

24) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

25) SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°32069.

26) CONFLICTO DE INTERESES (LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato u Orden de Compra o Servicio, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES


Lic. Julio Cesar Hincho Delgado
Part. Ciudadana y Consejo de la Juventud